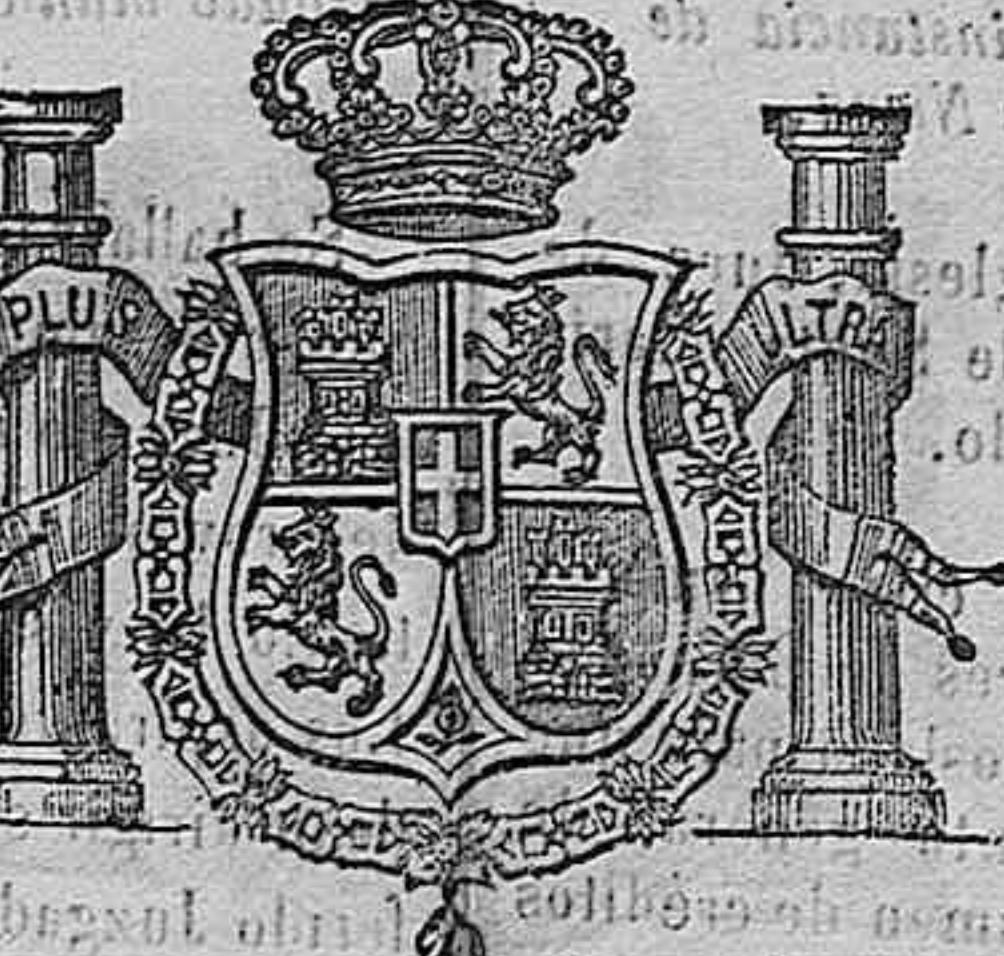


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrápque se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1871.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

Gaceta del dia 23 de Junio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

Provincias Vascongadas y Navarra. — El General en Jefe, continuando la persecución de las facciones, pernoctaba anoche en Echarri-Aranaz.

Un grupo de la faccion Carasa se ha dirigido á la sierra de Urbasa, y el resto por Aranarache, Larraona y Contrasta se encamino al puerto de Portichar, donde los Jefes de esta fuerza desaparecieron. Marchaba anteayer dicha faccion en dispersion completa; y alcanzada la retaguardia por el Brigadier Primo de Rivera, tuvieron que abandonar la mayoría de los carlistas las armas y municiones, máquinas de hacer cartuchos y otros efectos de guerra, siguiendo ayer en una desbandada huida hacia Puente la Reina y la Solana.

Da cuenta el Capitan general de este distrito de que para extinguir las pequeñas partidas que quedan en la provincia de Álava opera el Brigadier Lopez Pinto en la Rioja alavesa, encontrándose en Samaniego. El Brigadier Zorrilla se hallaba en Villarreal, y concertadamente con el Coronel Ansótegui, persiguen los restos de la faccion Velasco. El Coronel Colomo tiene marcada su situación en Salvatierra con la columna de su mando.

Por efecto de la activa persecucion que sufren las partidas carlistas se han presentado á indulto en Vizcaya, después de la partida de Urquijo, de que ya se dio cuenta

87 carlistas mas y ultimamente 98 de las facciones Cubillas y Velasco. Tambien en la provincia de Álava se han acogido á indulto 113 individuos.

El cabecilla Zengotita-Bengoa y otros dos que le acompañaban han sido presos por los voluntarios de la libertad de Vergara.

Cataluña. — Manifiesta el capitan general que en varios pueblos de la provincia de Tarragona se presentaron anteayer á indulto 26 carlistas, sin que en el resto del distrito haya ocurrido novedad, ni las columnas hayan tenido choque alguno con las facciones.

Castilla la Vieja — Despues de una activa persecucion sobre la faccion Rosas en Asturias, lograron los cazadores de Reus aprehender dos individuos de esta partiva, que marcha en extremo desanimada.

Andalucía y Extremadura. — Se tiene noticia oficial de la entrada en Portugal de los 10 carabineros con su Jefe y otros tantos paisanos resto de la faccion que se levantó en Zarza la Mayor, todos los cuales han entregado las armas y además seis caballos.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Gaceta del dia 19 de Junio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilano. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 dias señalado para aspirar por traslacion á la catedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, vacante en la Universidad de Oviedo, si que nadie lo haya solicitado; S. M. el Rey ha dispuesto que, conforme á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870,

se anuncie la convocatoria para proveerla por concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos siguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1872. — Balaguer. — Sr. Director general de instrucción pública.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Caja de Depósitos.

Efectuadas las liquidaciones de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios de los pueblos de Cuevas de Probanco, Fuentesoto y Villeguillo en esta provincia, y faltando para justificar aquellas las cartas de pago que á continuacion se expresan, se han reclamado de los respectivos Ayuntamientos, que en comunicaciones fechas del 3 y 4 del corriente han manifestado no obran en su poder, ni pueden indicar su paradero. En su consecuencia, y con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Caja general de Depósitos, fecha 3 de Marzo de 1869, se ha suplido la falta de ellas con certificaciones correspondientes quedando por lo tanto nulas y sin ningún valor dichas cartas de pago cuyo importe es el siguiente:

1.º Carta de pago, núms. 826 de entrada y 361 del registro de inscripción, su fecha 8 de Noviembre de 1861 expedida por esta Caja de Depósitos por importe de 56 rs. y 76 céntimos que ingresó D. Jacinto Andrés por lo correspondiente á la tercera parte del 80 por 100 del primer plazo de una casa posada de los propios de Cuevas de Probanco, su equivalencia en pesetas es 14'19.

2.º Otra idem, números 82 de entrada y 6028 del registro, fecha 17 de Octubre de 1868, expedida por importe de 2 escudos 634 milésimas que ingresó el Banco de España por obli-

gaciones realizadas en la primera semana de Setiembre anterior y corresponde á un plazo de fincas de los propios de dicho pueblo, pesetas 6'59.

3.º Otra idem, núms. 132 y 6126 respectivamente, en fecha 29 de Diciembre de 1868, expedida por 5 escudos 893 milésimas que ingresó el Banco de España por obligaciones realizadas en la tercera semana de Noviembre anterior y corresponde á un plazo de fincas de los propios del mismo pueblo su equivalencia, 14'73.

4.º Otra idem, números 111 de entrada y 26 del registro, su fecha 10 de Junio de 1859, expedida por importe de 90 reales y 86 céntimos que ingresó D. Pío Martín, por la tercera parte de 272'58 de la compra de tierras de los propios de Fuentesoto, pesetas 22'72.

5.º Otra idem, números 956 y 670 respectivamente, su fecha 3 de Diciembre de 1861 por importe de 15 reales y 40 céntimos que ingresó D. Paulino Trigo, por la tercera parte del plazo correspondiente á una casa fragua en Villeguillo, de sus propios, equivalente á 3'85.

Cuyo extracto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, con la prevención de que quedan invalidadas desde esta fecha.

Segovia 20 de Junio de 1872. — El Gele económico, Manuel Entero.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Sección de Cajá.

DEUDA PÚBLICA.

Desde la publicación de este anuncio hasta el dia 30 de Junio actual, se admiten en esta dependencia los cupones de vencimiento 1.º Julio 1872, y atrasado, de los titulos de Deuda perpetua, consolidado esterior y obligaciones del Estado por fijo-carriles, siendo circunstancia indispensable para que sean admitidos la presentacion de los titulos o acciones de donde hubieren sido destacados, y que en la

Junta directiva.

Hallándose vacante la plaza de obrero carpintero del Establecimiento, dotada con el sueldo mensual de veintisiete pesetas cincuenta céntimos, y además un jornal de una peseta cincuenta céntimos los días que trabaje para la Academia, se pone en conocimiento del público, para que los que á dicha plaza quieran aspirar, presenten sus solicitudes en esta secretaría antes de fin del mes actual; en el bien entendido de que dándose la plaza por oposición, deberán sufrir los aspirantes un examen de su capacidad, ante esta Junta y peritos que ella designe. A los que hayan sido obreros — carpinteros carreteros — en los establecimientos del cuerpo, les será suficiente el presentar documento que lo acredite.

Es protestivo en esta Junta el encargar de las obras que ocurrán al obrero del establecimiento ó a la industrial privada, siendo solo preferido el primero á igualdad de condiciones.

Segovia 21 de Junio de 1872.—El Comandante Capitán Secretario, Eusebio Sanz.—V. B., El Brigadier Sub-Director, Prat.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don José María La Iglesia, Juez de primera instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de Bernardo Sastre, vecino de Villoslada para que comparezcan á la Junta general de acreedores para el examen de créditos que se ha de celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana el dia veinte de Julio próximo, pues así lo tengo acordado por auto de este dia en el concurso promovido por dicho Bernardo.

Dado en Santa María de Nieva á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—José María La Iglesia.—Por mandado de S. S., Mariano Velasco.

Juzgado municipal de San Cristóbal de la Vega.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Juzgado municipal la cual, habrá de proveerse conforme dispone el artículo 12 y siguientes del reglamento. Los aspirantes á dicha Secretaría podrán dirigir sus solicitudes á este referido Juzgado, acompañando los documentos que la ley previene, dentro del plazo de 15 días siguientes á el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Cristóbal de la Vega 18 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Dionisio Gallego.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administración, cuyo por menor de gastos materiales y demás se expresan á continuación.

CLASÉS DE OBRAS.

Cañería de la fuente del Campo San Roque.

Satisficho por jornales de hombres...
Id. por cal y baldosa á D. Julian Molina.
Id. por cal hidráulica á D. Mariano Gil.
Id. par media arroba de plomo á D. Carlos Grajales...
Id. por veintisiete caños de barro á Don Mariano Sanchez...
Id. por aceite de linaza á D. Mariano Bartolomé.

Arreglo del arbolado.

Satisficho por jornales de hombres...

Alcantarilla de aguas inmundas de la calle de Santo Domingo.

Satisficho por jornales de hombres...

Id. por id. de un carro.....

Id. por cal hidráulica á D. Mariano Gil.

Id. por cal común, baldosa y ladrillo á

Don Julian Molina...

Id. por un platillo de piedra á D. Ru-

perto Vega...
Pimiento dulce...
Aliste de oliva...
Tocino...
Aceite de oliva...
Garbanzos finos...

Alubias...
Arroz...
Tocino...
Pimiento dulce...

Trigo...
Garbanzos finos...
Alubias...
Arroz...
Tocino...
Pimiento dulce...

Y á los efectos prevenidos en el artículo 157 de la ley municipal vigente se publica la presente nota. Segovia 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, Modesto García.

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

D. Evaristo Pérez Heredero, Alcalde constitucional de este pueblo de Ortigosa del Monte.

Hago saber: Que habiendo sido formado por la Junta pericial de este pueblo el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del mismo, que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1872 á 1873; se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar

desde el en que este anuncio vea la luz pública, donde podrán enterarse

así los vecinos cómo hacendados forasteros de sus partidas y reclamar si se consideran agraviados durante el período que queda expresado, pues pasado que sea, no será oída ninguna y se pasará á formar el repartimiento.

Ortigosa del Monte 7 de Junio de 1872.—El Alcalde, Evaristo Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

Se vende una casa en esta ciudad, calle de Escuderos núm. 16, en buenas condiciones, que se compone de dos pisos y planta baja, con panera, cuadra, corral y pozo, su precio muy arreglado. También se vende otra en el pueblo de Alton con todo lo necesario para vivir con desahogo un labrador, la persona que le convenga, podrá tratar con D. Manuel Guedan, Canouga vieja, núm. 7.

El libro de los Jueces Municipales, por Don Celestino Mas y Abad, Abogado del Colegio de Madrid.

Segunda edición, corregida y aumentada.

Libro reconocido como indispensable á los Jueces Municipales, por algunos Sres. Presidentes de Audiencia. Se vende en la Librería de D. Leocadio López, calle del Carmen, 13, Madrid; al precio de 3 pesetas para Madrid, y 3 pesetas 25 céntimos para provincias, ejemplar franqueado. Se admiten sellos de 50 milésimas de escudo.

Almacén de papeles pintados de José García.

En este establecimiento se encuentra de todas clases y gustos de géneros; se empapelá á precios bastante económicos, y también se pintan puertas, ventanas y demás objetos, á precios convenientes.